

**RESOLUCIÓN N° 022**  
**Del veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA MANDAMIENTO DE PAGO**

El funcionario ejecutor de la Regional Cauca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 99 y siguientes del C.P.A. Y C.A., artículo 837 del Estatuto Tributario, y Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 98, 99 y 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 488 del C.P.C., y el título VIII del Estatuto Tributario, consagran las obligaciones a favor del Estado que prestan mérito ejecutivo y facultan la ejecución de créditos a favor de las entidades públicas por medio de la Jurisdicción Coactiva.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, otorga la facultad de adelantar el cobro coactivo administrativo a los organismos del orden nacional, para el efectivo recaudo del erario público, con forme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Que el artículo 828 del Estatuto Tributario, consagra las obligaciones a favor del Estado que presten mérito ejecutivo y facultan la ejecución de créditos a favor de entidades públicas por medio de las dependencias que ejercen funciones de Cobro Administrativo Coactivo en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Sentencia Judicial proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Bolívar Cauca, el día 30 de junio de 2016, debidamente ejecutoriada la misma fecha, ordenó que el demandado, **REINEL NAVIA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.966.221 expedida en Bolívar Cauca, restituya al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el costo cubierto por el Estado para la realización de examen de genética practicado dentro del proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó dicho Estrado Judicial.

Que la precitada Sentencia Judicial, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada y que constituye título ejecutivo al tenor de lo establecido por el artículo 828 del Estatuto Tributario y que presta mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, dado que en ella consta una obligación, clara, expresa y actualmente exigible en contra del demandado **REINEL NAVIA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.966.221 expedida en Bolívar Cauca, según lo preceptuado en los artículos 98, 99 y 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 422 del Código General del Proceso, susceptible del proceso administrativo de cobro coactivo a la luz de lo mandado por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 y del Título VIII del Estatuto Tributario.

Que la ejecución que aquí se persigue es la de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, por lo tanto la presente Providencia puede versar sobre aquella y éstos, desde que se hicieron exigibles hasta que el pago se efectuó, al respecto estatuye el Código General del Proceso en su Artículo 424. Ejecución por sumas de dinero: "Si la obligación es de pagar una suma líquida de dinero e intereses, la demanda podrá versar sobre aquella y estos, desde que se hicieron exigibles hasta que el pago se efectúe. Entiéndase por cantidad líquida la expresada en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, sin estar sujeta a deducciones indeterminadas. Cuando se pidan intereses, y la tasa legal o convencional sea variable, no será necesario indicar el porcentaje de la misma.", por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante el trámite del proceso administrativo de cobro coactivo contenido en el Título VIII del Estatuto Tributario, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Según certificación financiera de la deuda, remitida por la Coordinadora del Grupo Financiero, manifiesta que el demandado **REINEL NAVIA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.966.221 expedida en Bolívar Cauca, no ha consignado valor alguno como pago por concepto de la práctica de la Prueba de ADN, razón por la cual este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de Capital Indexado de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$567.051)**, más los intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.



Que mediante Auto No. 011 del 26 de enero de 2018, este Despacho avocó el conocimiento del cobro de la obligación a que se ha hecho referencia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en el Sentencia Judicial No. 021 de 30 de junio de 2016, radicado No. 19-100-31-84-001-2015-00055-00 proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Bolívar Cauca, (título que presta mérito ejecutivo), por medio de la cual ordeno que el demandado **REINEL NAVIA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.966.221 expedida en Bolívar Cauca, restituya al ICBF el correspondiente valor de la prueba genética de ADN.

En mérito de lo expuesto, el despacho de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Cauca En mérito de lo expuesto, el despacho de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Cauca

#### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y en contra del señor **REINEL NAVIA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.966.221 expedida en Bolívar Cauca, por concepto de la realización de examen de genética – PRUEBA DE ADN dentro del proceso de Investigación de la Paternidad por un Capital Indexado de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$567.051)**, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta corriente N° 369180000498 convenio 13145, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAUCA, identificado con NIT. 899.999.239-2, señalando el número del proceso, remitiendo posteriormente la consignación del pago.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado el mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca, el ejecutado, su apoderado o representante legal dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso contrario, notificar por correo en forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

**YANETH ZÚÑIGA SANDOVAL**  
Funcionaria Ejecutora  
ICBF Regional Cauca

Aprobó: Yaneth Zúñiga Sandoval/Funcionaria Ejecutora  
Revisó Yaneth Zúñiga Sandoval/Funcionaria Ejecutora  
Proyectó: Yaneth Zúñiga Sandoval/Funcionaria Ejecutora



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cauca  
Grupo Jurídico- Oficina de Cobro Administrativo  
Coactivo



19-20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-049541-1900  
Fecha: 2018-01-30 17:10:11  
Enviar a: REINEL NAVIA HOYOS  
No. Folios: 1

Popayán,

Señor:  
**REINEL NAVIA HOYOS**  
Vereda Tachuelo El Cajón del Corregimiento de Los Rastrojos  
Bolívar- Cauca

Referencia: **Proceso de cobro coactivo No. 029-2018**  
Demandado: **REINEL NAVIA HOYOS**

Cordial saludo

Sírvase comparecer a este Despacho, ubicado en la calle 6 carrera 26 esquina de la ciudad de Popayán, en horario de 8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 p.m. a 6 p.m., de lunes a viernes, en un término de diez (10) días, contados a partir de la entrega de la presente comunicación, para efecto de notificarle personalmente a usted o a su apoderado el contenido de la **Resolución No. 022 del 26 de enero de 2018 por medio del cual se libra mandamiento de pago.**

Vencido el término sin que haya comparecido, se procederá a notificarlo conforme lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

**YANETH ZÚÑIGA SANDOVAL**  
Funcionaria Ejecutoria  
ICBF Regional Cauca.

*Angela León*  
31-01-2018  
9:34 am

Elaboró: Yaneth Zúñiga Sandoval. /Funcionaria Ejecutora





# Trazabilidad Web

web.centro.compostecol

N° Guía

Buscar

Programación de guías de correo, según los procedimientos de acuerdo con los estándares

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



## Guía No. RN894584631CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Cantidad: 1      Peso: 500.00      Valor: 6500.00      Orden de servicio: 9191565  
 Fecha de Envío: 31/01/2018 17:13:56

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - INDIGENA      Ciudad: POPAYAN\_CAUCA      Departamento: CAUCA  
 Dirección: CALLE 6 CARRERA 26 BARRIO SANTA HELENA - POPAYÁN      Teléfono: 8211296

### Datos del Destinatario:

Nombre: REINEL NAVIA HOYOS      Ciudad: BOLIVAR\_CAUCA      Departamento: CAUCA  
 Dirección: VEREDA TACHUELO EL CAJON DEL CORREGIMIENTO DE LOS REASTROJOS      Teléfono:  
 Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Horario	Ubicación	Estado
31/01/2018	05:13 PM	PO.POPAYAN	Admitido
01/03/2018	12:52 PM	PO.POPAYAN	Envío no entregado
02/03/2018	05:58 PM	PO.POPAYAN	devolución entregada a remitente
03/03/2018	04:17 PM	PO.POPAYAN	Digitalizado



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cauca  
Grupo Jurídico  
Oficina de Cobro Administrativo Coactivo



19-20000

Popayán,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-136665-1900  
Fecha: 2018-03-12 11:07:30  
Enviar a: REINEL NAVIA HOYOS  
No. Folios: 1

Señor:  
**REINEL NAVIA HOYOS**  
Vereda Tachuelo El Cajón del Corregimiento de Los Rastrojos  
Bolívar- Cauca

Referencia: **Proceso de Cobro Coactivo No. 029-2018**  
Demandado: **REINEL NAVIA HOYOS**

Cordial saludo,

Con la presente, se allega a usted copia de la Resolución 022 del veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se dictó Mandamiento de Pago, por concepto del valor del experticio genético practicado (ADN), más los intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario para efecto de surtir los trámites de la notificación del Mandamiento de pago anteriormente mencionado.

Cordialmente,

**YANETH ZUÑIGA SANDOVAL**  
Funcionaria Ejecutoria  
ICBF Regional Cauca.

Elaboró: Yaneth Zuñiga Sandoval. /Funcionaria Ejecutora

*Guerra Jm  
12-3-18*

Calle 6 Carrera 26 Esquina  
Teléfono: 8313100  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

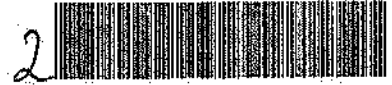
*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

4  
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Rec. Adm. 2008: 13-03-2018 12:08:46



RN918778489C0

7004 061	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NONGENA Dirección: CALLE 6 CARRERA 26 BARRIO SANTA HELENA NIT: C.O.T. 6599499219 Referencia: 135855      Teléfono: 8211256      Código Postal: Ciudad: POPAYAN, CAUCA      Depto: CAUCA      Código Operativo: 7013000		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechazado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NO No notificado <input type="checkbox"/> DC Desconocido <input type="checkbox"/> DI Dirección errada	<input type="checkbox"/> CI Cerrado <input type="checkbox"/> NC No contactado <input type="checkbox"/> PA Fallado <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> PR	7013 000 7013 000 POPAYAN OCCIDENTE
	Nombre/ Razón Social: HENRIEL NAVIA HOYOS Dirección: VEREDA TACHUELO EL CAJON DEL CORREGIMIENTO DE LOS RASTROJOS Tel: Ciudad: BOLIVAR, CAUCA      Depto: CAUCA      Código Operativo: 700400		Firma nombre y/o sello de la empresa: Anacleto Leizaola C.C. 25311713 Fecha de entrega: 02/03/2018 Distribuidor: C.C. CINDIS BARRIO Observaciones del cliente:		
	Valor Declarado: 500 Pago Vehículo (grs): 0 Pago Facturado (grs): 500 Valor Declarado: 500 Valor Flete: 36.000 Costo de manejo: 40 Valor Total: 500		Observaciones del cliente: 70130007004861RN918778489C0		

Procesado por el Centro de Operaciones de Popayán - Cauca. Fecha de Emisión: 13/03/2018 12:08:46. Fecha de Recibido: 13/03/2018 12:08:46. Fecha de Entrega: 02/03/2018 12:08:46.



# Trazabilidad Web

[Trabaja con nosotros](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, seleccione el número de guía para distribución

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



## Guía No. RN91.8778489CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL      Fecha de Envío: 14/03/2018 01:43:47

Cantidad: 1      Peso: 500.00      Valor: 6500.00      Orden de servicio: 9441776

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - INDIGENA      Ciudad: POPAYAN\_CAUCA      Departamento: CAUCA

Dirección: CALLE 8 CARRERA 26 BARRIO SANTA HELENA - POPAYÁN      Teléfono: 8211296

### Datos del Destinatario:

Nombre: REINEL NAVIA HOYOS      Ciudad: BOLIVAR\_CAUCA      Departamento: CAUCA

Dirección: VEREDA TACHUELO EL CAJON DEL CORREGIMIENTO DE LOS RASTROJOS      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Estado	Acción
14/03/2018 01:43 AM PO.POPAYAN	Admitido	
17/04/2018 03:19 PM PO.POPAYAN	Envío no entregado	
19/04/2018 05:02 PM PO.POPAYAN	devolución entregada a remitente	
19/04/2018 11:45 PM PO.POPAYAN	Digitalizado	